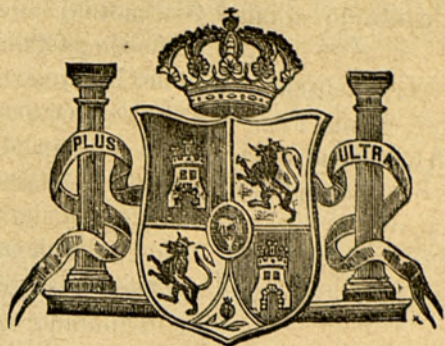


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 183.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Palacios y otros vecinos de Grijalba, contra la providencia de este Gobierno de fecha 15 de Junio próximo pasado por la que se desestimó la instancia en que piden se deje sin efecto el repartimiento vecinal girado sobre utilidades, por el Ayuntamiento de la misma localidad, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del último año económico.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 2 de Julio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Circulares.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Valladolid, en la tarde del dia 28 de Junio último y en el pueblo de Rioseco fué sustraída al súbdito francés Ernesto Cabo una cartera de piel de Rusia, conteniendo su cédula personal, dos retratos de mujeres, seis billetes de 100 pesetas, cuatro de 50, uno

de 25 y varias tarjetas, por dos timadores, cuyas señas son: uno alto con barba rubia, recortada y bigote, bien parecido, viste con elegancia; y el otro, mas bajo, moreno, usa bigote negro y viste artesano, con sombrero flexible color café.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dichos sugetos, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 2 de Julio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de Manuel Sordo Romano, que dice llamarse Manuel Noruega Hernandez, Manuel Fernandez y Manuel Gonzalez, de las señas que á continuacion se insertan, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 2 de Julio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Señas del Manuel Sordo ó Manuel Noruega Hernandez, Manuel Fernandez y Manuel Gonzalez.

De 32 años de edad, estatura cumplida, cara redonda, ojos negros y grandes, bigote castaño, color bueno, viste traje de jerga azul marino, sombrero hongo negro, botas con sobresuelas punta ancha, tiene una cicatriz en la cabeza al lado izquierdo.

COMISION PROVINCIAL.

Habiendo presentado el contratista de bagajes de la provincia

para el año económico de 1896-97, la lista de los sugetos que han de levantar el servicio, en representacion del referido contratista, en cada uno de los cantones ó puntos de etapa de que se compone aquella, esta Comision provincial acordó, en sesion de 26 del actual, previa

la declaracion de urgencia del asunto, que se publique dicha lista en el Boletin oficial para conocimiento de los respectivos Alcaldes.

Burgos 30 de Junio de 1896.—El Vicepresidente, Federico de Santiago.—P. A. D. L. C. P., el Secretario, Antonio Azpiroz.

Lista de los cantones ó puntos de etapa de la provincia y de los sugetos encargados de levantar el servicio de bagajes en representacion del contratista durante el año económico de 1896-97.

Cantones ó puntos de etapa.	Nombres de los encargados.	Vecindad de los mismos.
Aranda de Duero.	D. Sebastian Merino.	Aranda de Duero.
Bahabon.	Andrés Ayala.	Bahabon.
Barbadillo del Mercado.	Luis Blanco.	Barbadillo del Mercado.
Belorado.	Eulogio Gutierrez.	Belorado.
Briviesca.	Modesto Guilarte.	Briviesca.
Burgos.	Antonio Nuñez.	Burgos.
Castrogeriz.	Mariano Maestro.	Castrogeriz.
Cilleruelo de Bezana.	Alejo Ruiz.	Cilleruelo de Bezana.
Cogollos.	Alejandro Varona.	Cogollos.
Covarrubias.	Policarpo Portal.	Covarrubias.
Cubillo del Campo.	Valentin Navarro.	Cubillo del Campo.
Cubo.	Eusebio Ruiz.	Cubo.
Estepar.	Luis Martinez.	Estepar.
Fuentecen.	Isidoro de Roa.	Fuentecen.
La Gallega.	Antonino Llorente.	La Gallega.
La Nuez de Arriba.	Simon Fonturbel.	La Nuez de Arriba.
La Puebla de Arganzon.	Bonifacio Orca.	La Puebla de Arganzon.
Lerma.	Lorenzo Martinez.	Lerma.
Melgar de Fernamental.	Antonio Celis.	Melgar de Fernamental.
Miranda de Ebro.	Cipriano Salazar.	Miranda de Ebro.
Medina de Pomar.	Nicolás Quintana.	Medina de Pomar.
Moradillo de Roa.	Faustino Sanzuerdo.	Moradillo de Roa.
Monasterio de Rodilla.	Nicolasa Ruiz.	Monasterio de Rodilla.
Ontomin.	Victor Gomez.	Ontomin.
Oña.	José Herranz.	Oña.
Pampliega.	Manuel Gil.	Pampliega.
Pancorbo.	Benito Guzman.	Pancorbo.
Pesadas de Burgos.	Lázaro Fernandez.	Pesadas de Burgos.
Quintanilla Escalada.	Ruperto Martinez.	Quintanilla Escalada.
Revilla del Campo.	Eduardo Gil.	Revilla del Campo.
Revilla Vallejera.	Angel Hernandez.	Revilla Vallejera.
Sasamon.	Fermin Martinez.	Sasamon.
Soncillo.	Eduardo Gallejones.	Soncillo.
Tubilla del Agua.	Plácido Teran.	Tubilla del Agua.
Ubierna.	Gregorio Saiz.	Ubierna.
Valdenoceda.	Antonio Aguirre.	Valdenoceda.
Vadocondes.	Julian Andrés.	Vadocondes.
Villadiego.	Julian Hidalgo.	Villadiego.
Villaf. Montes de Oca.	Juan Mata Tristan.	Villaf. Montes de Oca.
Villanueva de Argaño.	Carlos Garcia.	Villanueva de Argaño.
Villarcayo.	Ricardo Fernandez.	Villarcayo.
Villasante.	Quirico Lopez.	Villasante.
Villasana.	Magdaleno Gil.	Villasana.
Zalduendo.	Felix Saiz.	Zalduendo.

Extracto del acta de su sesion del dia 13 de Mayo de 1896.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Federico de Santiago y asistencia de los Sres. Casado, Muñoz, Cecilia, Conde de Berberana y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, que á continuacion se expresan:

Riocavado.—1896.—Vicente Perez Heriz, útil condicional.

Quintanarraya.—1896.—Angel Hernando Perdiguero, pendiente.

Jurisdiccion de Lara.—1896.—Matias Vicario Benito y Miguel Sotillo Gonzalez, excluidos temporalmente. Plácido Moreno Prieto, excluido totalmente. Clemente Moreno Moreno, excluido temporalmente. Manuel Moreno Moreno, exento.

Tinieblas.—1896.—Regis Alegre Juez y Pedro del Hoyo Cano, excluidos temporalmente.

Villaespaña.—1896.—Celestino Gutierrez Garcia, pendiente.

Rabanera del Pinar.—1896.—Pablo Contreras Esteban, pendiente.

Palacios de la Sierra.—1896.—Simplicio Ayuso Arribas, pendiente. Benito Tablado Marcos, excluido totalmente.

1894.—Leon Marcos Huerta, enterada de su fallecimiento.

Jaramillo Quemado.—1896.—Elias Llorente Bartolomé, sorteable. Plácido Arroyo Alonso, excluido totalmente.

Salas de los Infantes.—1894.—Constancio Perez Pedrero, exento. Villoruevo.—1895.—Marcos Gomez Cuesta, exento.

1894.—Leandro Cuesta Moreno, exento.

Torrelara.—1895.—Domingo Perez Miguel, exento.

San Millan de Lara.—1896.—Andrés Barga Andrés, excluido temporalmente. Isaias Gallo Lopez, excluido totalmente.

1894.—José Barga Millan, exento. Baños de Valdearados.—1896.—Antonio Briones Izquierdo, exento.

1895.—Juan Miranda Palacios, útil condicional.

Fresnillo de las Dueñas.—1896.—Alejandro Barrio Escudero, excluido temporalmente.

Brazacorta.—1896.—Blas Ortiz Aguilera y Vicente Báscones Hernandez, excluidos totalmente. Basilio Bohigas Juez y Eusebio Lozano Aguilera, pendientes.

1895.—Gorgonio Andrés Lozano, pendiente.

Fuente Espina.—1896.—Gervasio Perez Perez y Mariano Serrano Serrano, exentos.

Coruña del Conde.—1895.—Agustin Andrés Rodriguez, pendiente.

La Aguilera.—1896.—Felix Cuesta Nuñez, excluido totalmente. Bienvenido Cuesta del Burgo, pendiente.

Fuente Cesped.—1896.—Cayo Garcia Anton, excluido totalmente.

Mamolar.—1896.—Venancio Bartolomé Gonzalez, exento. Tomás Bartolomé Peña, excluido totalmente.

Quintanar de la Sierra.—1896.—Sinforoso Pablo Pablo, exento. Francisco Santa Maria Abad, pendiente. Eusebio Utero Chicote y Juan Ibañez Arroyo, exentos.

Jaramillo de la Fuente.—1896.—Angel Bernabé Paniago, excluido totalmente.

Santo Domingo de Silos.—1896.—Andrés de Miguel Magdaleno, excluido totalmente. Vicente Carazo Nebreda, excluido temporalmente.

Ontoria del Pinar.—1894.—Alejandro Manchado Rejas, inútil temporal.

Quintanalará.—1896.—Lorenzo Gonzalez Gonzalez, excluido totalmente.

1896.—Leonardo Gonzalez Santa Maria, inútil temporal.

Milagros.—1896.—Roque Gil Garcia, exento.

Gumiel del Mercado.—1895.—Faustino Nuñez Gil, pendiente.

Caleruega.—1896.—Zacarias Revilla Peña, pendiente.

1894.—Francisco Ruiz Bueno y Justo Hernando Guitian, pendiente.

1893.—Domingo Peña Delgado, pendiente.

Merindad de Montija.—1895.—Francisco Gomez Gomez, inútil temporalmente.

La Nuez.—1896.—Pedro Gonzalez Varona, inútil totalmente.

Salguero.—1896.—Teodoro Arroyo Garcia, inútil totalmente.

Burgos.—1896.—Gonzalo Romero, sorteable. Marcos Martinez Miguel, inútil temporalmente. Francisco Gutierrez Diez, sorteable.

Valle de Mena.—1896.—José Durana Rámila, inútil temporalmente.

Cardeñuela Riopico.—1896.—Nicolás Ibeas Ruiz, inútil temporalmente.

Espinosa de Cervera.—1896.—Cándido Aragon y Aragon, inútil temporalmente.

Fuente Ebro.—1896.—Mariano Mayor Sanz y Juan Redondo Otero, excluidos totalmente. Santos Gonzalez Lacal, excluido temporalmente.

Arandilla.—1896.—Albino Juez Peñalva, excluido totalmente.

Gumiel de Izan.—1896.—Sixto Molero Muñoz y Daniel Alonso Garcia, pendientes. Celedonio Martin Parra, excluido totalmente.

Aranda de Duero.—1896.—Felix Martinez Arauzo, Bonifacio Blanco Ergueta, Pedro Martinez Moneo y Columbrasio Sandalio Agraz Martinez, excluidos totalmente. Felix Martin Moratinos, pendiente. Pedro Moraga Miguel, exento. Nicolás Peña Fuente, excluido totalmente.

Antonio Sanz Domingo, sorteable. Adolfo Alcubilla Arranz, pendiente.

La Gallega.—1896.—Juan Silleras Barguilla, pendiente.

Dióse cuenta de una comunicacion del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad participando que en el dia 9 del actual falleció á consecuencia de fiebre gastrica el alumno sordo-mudo Domingo Corral, natural de Oteo y pensionado por la provincia á cuenta de las plazas del partido de Villarcayo; y la Comision acuerda quedar enterada y que se anuncie la vacante.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Diputado Inspector, Director interino del Hospicio provincial, haciendo presente que por ser de imprescindible necesidad la limpieza de un pozo de aguas fecales que dá acceso á la vía pública habia dado orden verbal al Arquitecto provincial para que dispusiera la limpieza de aquél, la cual se ha verificado; y á fin de que se abone el importe de referido servicio la Comision acuerda quedar enterada y ordenar al Arquitecto remita la cuenta del servicio de que queda hecha referencia.

Accediendo á lo solicitado por Lucia Ronda Barrio, vecina de Araya: la Comision acuerda permitirle llevar en su compañía á Meliton Ronda, asilado en el Hospicio provincial.

Así bien la Comision acuerda acceder á lo pretendido por Saturnino Gonzalez Santa María, vecino de Sasamon, permitiéndole sacar del Hospicio provincial un jóven para que le ayude en su oficio de carpintero y previo el oportuno contrato de ajuste.

Dióse cuenta de la comunicacion del Director de la Imprenta provincial remitiendo la relacion de ingresos y cuentas justificadas de los gastos habidos en el Establecimiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año; y la Comision acuerda aprobar las indicadas cuentas y que pasen á la Contaduría de fondos provinciales para que sirvan de comprobante á los respectivos libramientos.

Vista una comunicacion del Alcalde de Campolara haciendo presente que esta Corporacion al conocer en el acto del juicio de exenciones verificado ante ella el dia 18 de Abril último no adoptó fallo alguno respecto de los mozos Ciriaco Arribas Moreno, núm. 1, y Juan Moreno Arribas, núm. 2, del alistamiento para el reemplazo de 1894, los cuales dice se hallan en el Ejército activo y al verificarse en el año actual las revisiones de los reemplazos anteriores alegaron excepciones sobrevenidas: la Comision acuerda señalar el dia 22 de Junio próximo para conocer del asunto.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Don Ecequiel Ortega, vecino de Cogollos, pidiendo se le admita la renuncia del cargo de concejal de

dicho pueblo por optar por el de Fiscal municipal: la Comision acuerda desestimar la pretension de que se deja hecha referencia.

Habiéndose acreditado por medio de la correspondiente certificacion de la partida de bautismo la excusa alegada por D. Antonio Saez Soto, concejal del Ayuntamiento de Ibrillos, por ser mayor de 60 años: la Comision acuerda acceder á lo pretendido.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Narciso Martin de Valmaseda pidiendo se le admita la renuncia de los cargos de Alcalde y concejal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, fundada en impedimento fisico que viene justificado por medio de la correspondiente certificacion facultativa: la Comision acuerda admitirle la renuncia de los expresados cargos, de conformidad con lo que detriminan el art. 43 de la ley municipal y el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

En el expediente formado á virtud de proposicion de los Diputados provinciales D. Gregorio Gutierrez y D. Bernardino Martin pidiendo á la Diputacion se sirviera acordar que por la Direccion de Carreteras provinciales se formara el anteproyecto de una carretera que partiendo de Castrogeriz y pasando por Vallegera, Villamediana y Revilla Vallegera concluya en el término de este último pueblo empalmado en la carretera general de Valladolid á Burgos: la Comision acuerda rogar al Consejo de Agricultura Industria y Comercio tenga á bien evacuar lo antes posible su informe á fin de que pueda seguir el anteproyecto los demás trámites que prescribe el reglamento.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Interventor de Hacienda de esta provincia, trasladando una Real orden fechada en 2 de Marzo último expedida por el Ministerio de Fomento poniendo en conocimiento de la Intervencion general del Estado que está autorizada la creacion de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad á fin de que puedan dictarse las órdenes consiguientes para que anualmente se ingresen las sumas ofrecidas para el sostenimiento de aquel Centro de enseñanza al verificar el ingreso de los créditos correspondientes que para las demás propias de la misma deben satisfacer las Corporaciones provinciales: y resultando que dicha Real orden no está conforme con otra de 28 de Febrero del mismo Ministerio aprobando la plantilla del personal de dicho Establecimiento, importante 4235 pesetas, y disponiendo que estas obligaciones se cubran por la Diputacion en tanto que no estén incluidas en el presupuesto general.

del Estado, por cuya razon se han satisfecho los haberes devengados hasta fin de Abril último y ha sido aprobado el presupuesto ordinario para el próximo año económico: la Comision acuerda que al acusar recibo del traslado de la Real orden primeramente citada se remita al Interventor de Hacienda de esta provincia copia certificada de la de 28 de Febrero, manifestando á dicho funcionario que la Diputacion está satisfaciendo los gastos de la Escuela y que por tanto no debe ser aumentada la consignacion anual que se ingresa en el Tesoro por gastos de enseñanza mientras no sea comprendida esta obligacion en los presupuestos generales del Estado.

Vista la instancia promovida por D. José Orcajo, vecino de Fontioso, en súplica de que se declare nulo un repartimiento vecinal formado por el Ayuntamiento para cubrir atenciones del presupuesto de 1895 á 96, fundándose en que se demuestre la clase de utilidades señalada á cada contribuyente que justifique la exactitud de las cuotas y en que no ha precedido acuerdo de la Corporacion á la cual pertenece ni ha sido convocado para el fin expresado: la Comision, considerando que para poder apreciar los hechos es indispensable tener á la vista el repartimiento y la copia certificada del acta de la sesion en que se acordó la aprobacion á que se refiere el Ayuntamiento en su informe, acuerda reclamar dichos documentos al Alcalde de Fontioso.

Vista la instancia promovida por D. Carlos Lopez Ortega, vecino de Villangomez, quejándose de que el Alcalde le exija 200 pesetas como Depositario que fué de los fondos municipales en los años 1887-88 y 1888-89 fundándose en que se halla consignada dicha cantidad para reparacion de la casa de Ayuntamiento en los presupuestos de aquellos años sin que se haya hecho reparo alguno, sin tener presente que tiene rendidas sus cuentas en las que justifica la legal inversion de todo lo ingresado en Depositaria, y pidiendo la suspension de todo procedimiento hasta tanto se fallen definitivamente las cuentas mencionadas: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede acceder á la pretension del recurrente.

Examinado el expediente de recurso dealzada interpuesto por D. Nicolás Temiño y tres vecinos mas del pueblo de Villangomez contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se les exigen por la vía de apremio ciertos alcances que dice resultan en los presupuestos de 1887-88 al de 1893-94, y resultando confirmado por el informe del Alcalde que la responsabilidad declarada contra los recurrentes es de partidas que figurando en el presupuesto de su ejercicio

no fueron invertidas en el capítulo á que estaban destinadas ni en ningun otro: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede estimar el recurso revocando el acuerdo apelado.

Para resolver lo que proceda en la alzada interpuesta por D. Andrés Barriuso y otros vecinos de Salazar de Amaya, contra el repartimiento vecinal girado por el Ayuntamiento para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal: la Comision acuerda remitir la instancia al Alcalde para que emita el informe que preceptúa el art. 140 de la vigente ley municipal, ordenándole á la vez que le devuelva acompañe el repartimiento de que se trata, y una certificacion en que se exprese la fecha de su exposicion al público y la en que terminó.

Para informar lo que proceda en el expediente de registro de 21 pertenencias de mineral de hierro con el nombre de «Cacho», en término de Pineda de la Sierra, practicado por D. Juan Mijangos en representacion de Mr. Richard Prece Williams, á cuyo registro formula oposicion D. Joaquin Garcia Monreal, representante de D. José Maria Tortorica, bajo el fundamento de que el terreno que comprende es el denunciado anteriormente para la mina «Higinia»: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador que es necesario que se dé vista de la oposicion al registrador para que conteste en término de 10 dias.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Rafael Simon Perez, que se titula Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Salazar de Amaya, solicitando se requiera de inhibicion al Juzgado de Castrogeriz en la causa que contra él instruye por supuestas faltas y atropellos cometidos en un expediente de apremio: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se interesen del Juzgado antecedentes de la causa y se reclame al Alcalde de Salazar de Amaya certificacion expresiva de ser ó no Agente ejecutivo de aquel Ayuntamiento D. Rafael Simon.

Visto el recurso de alzada, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, interpuesto para ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion por Prudencio Agrados y otros contra el acuerdo de esta Comision en que se declaró soldado condicional al mozo Marcelino Lázaro, del Ayuntamiento de Adrada de Haza para el reemplazo de 1894; y considerando que esta clase de recursos deben tramitarse por esta Corporacion, la que está en el deber de elevarlos al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, en conformidad á lo dispuesto por el art. 120 de la ley de reemplazos:

la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador que en observancia de dicho precepto legal se halla en el deber de tramitar y elevar á la superioridad el recurso de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del recurso de nulidad interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion por José Alonso Ortega, vecino de Cogollos, contra el acuerdo de esta Comision en que se declaró soldado sortéable á su hijo José Alonso Bueno, alistado por el expresado distrito para el reemplazo de 1895, en razon á que no alegó cosa alguna en el acto de la revision de excepciones: la Comision acuerda elevar el expediente al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado con copia certificada del acuerdo apelado y de el del Ayuntamiento.

Fara informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Gregorio Peña, vecino de Soncillo, contra una providencia del Alcalde del Valle de Hoz de Arriba en que se le ordenó la suspension de obras que estaba ejecutando en un molino de su propiedad titulado «El Conchon», sobre el rio Trifon: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde el expediente que se instruyó y en el que dictó la providencia recurrida, así como que informe dicha autoridad local sobre el recurso.

Para resolver con acierto debido la reclamacion interpuesta por D. Leon Elvira, vecino de Moncalvillo, contra el acuerdo del Ayuntamiento que le separó del cargo de Recaudador y Depositario de los fondos de aquel municipio: la Comision acuerda reclamar al Alcalde de dicho pueblo un certificado comprensivo de la resolucion adoptada por el Ayuntamiento disponiendo la separacion del recurrente, y otro comprensivo de la notificacion que de dicho acuerdo se hiciera al mismo.

La Comision acuerda aprobar la cuenta de gastos originados en la traslacion al Manicomio provincial de Valladolid de la demente Lucía Irus Pereda, natural de Salazar (Merindad de Castilla la Vieja) y que su importe de 49 pesetas 80 céntimos, se satisfaga con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Señor Vicepresidente de la Comision provincial de Vizcaya interesando que esta Corporacion se haga cargo del presunto demente Manuel San Martin Gutierrez, natural de Madrigal del Monte, y satisfaga las estancias que cause en un Manicomio; así como los gastos que ocasione su traslacion, y resultando hallarse justificada en legal forma la demencia del expresado sugeto, así como su pobreza y la de su

familia y que es natural de Madrigal del Monte, pueblo de esta provincia: la Comision acuerda acceder á la pretension de la de Vizcaya, y que se abonen las estancias que cause en el Manicomio provincial de Valladolid, así como los gastos de conduccion al mismo del indicado demente, todo con cargo á los fondos del presupuesto de esta provincia.

La Comision acuerda prevenir al Alcalde de Villazopeque por conducto del Juzgado municipal de dicha villa que si en el término de 15 dias no remite la diligencia que se le tiene reclamada de la cuenta municipal de 1881-82 se le impondrá la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con que desde luego queda conminado.

Dada cuenta del oficio del Señor Gobernador, fechado en 13 del actual, trasladando una comunicacion de la Direccion general de Administracion local en que se recuerda el pronto despacho del informe que aquel centro superior pidió con fecha 11 de Enero próximo pasado sobre una instancia elevada al mismo par D. Ricardo Gonzalez y otros vecinos de Cerezo de Riotiron: la Comision acuerda que la Contaduría informe sin pérdida de momento sobre dicho asunto.

Diose así bien lectura de otro oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando una comunicacion del Alcalde de Mambrilla de Castrejon en que pide á nombre del Ayuntamiento socorros con motivo de la sequía de aquel pueblo; y habiendo con posterioridad á dicha fecha mejorado el estado de los campos, la Comision acuerda limitarse á quedar enterada.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Manuel Bartolomé Garcia, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de Fresno de Riotiron, de 16 de Febrero último, en que se le destituyó del cargo de Secretario de aquella corporacion; y resultando que de los cuatro concejales que asistieron á la expresada sesion solo el Alcalde fué el que votó la destitucion; y considerando que segun el precepto del art. 124 de la ley municipal es necesario que la destitucion sea votada por las dos terceras partes de los concejales para que sea válida, acuerda informar que procede estimar el recurso y hacer presente á los concejales de Fresno de Riotiron la obligacion que tienen de asistir á las sesiones y votar sobre todos los asuntos que se traten en ellas, bajo las responsabilidades que la ley municipal establece para los que no cumplen dichos deberes.

El Sr. Presidente, considerando el Alcalde al emitir su informe sobre el recurso mencionado manifiesta que el recurrente tenia aban-

donado el despacho de los asuntos de la Secretaría, y que los libros de actas de arqueo estaban sin llenar desde hace 4 años, que no existían presupuestos del mismo periodo ni se llevaba libro de intervencion, ni relacion, ni dato alguno que determine los gastos é ingresos del municipio del repetido periodo, ni el menor rastro de cuentas municipales referentes al mismo, votó que procede hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que usando de las facultades que concede á su autoridad el párrafo 2.º del art. 124 de la ley municipal, ordene la instruccion del oportuno expediente para esclarecer si son ciertas las faltas que atribuye el Alcalde al Secaetario recurrente y resolver si procede ó no la destitucion del mismo.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido así bien á informe de la Comision, promovido por D. Benito Cabrejas, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de Arcos en que se le destituyó del cargo de Secretario de aquella corporacion: la Comision acuerda informar que no ha lugar á imponer correctivo alguno al Secretario recurrente por falta de prueba de las imputaciones que se dirigen contra él.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las siete de la tarde.

Burgos 13 de Mayo de 1896.—El Vicepresidente, Federico de Santiago.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

Siendo bastantes los Sres. Alcaldes de esta provincia que aun no han remitido á esta Administracion los recibos de las contribuciones territorial, urbana é industrial, con las matrices extendidas segun se les tiene prevenido, se les advierte que si en el término de cuatro dias á contar desde la fecha de la insercion de la presente circular no lo verifican, propondré al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda les imponga la multa de 17 pesetas 50 céntimos, que se hará efectiva inmediatamente.

Burgos 1.º de Julio de 1896.—Roman Posse.

Cédulas personales.—Año económico de 1896-97.

Por el presente anuncio se hace saber á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que desde el dia 10 del corriente mes pueden presentarse en esta Administracion de Hacienda, ó bien autorizar legalmente á persona que les represente para recoger de la Depositaria-Pagaduría las cédulas personales del corriente año económico, correspondientes á los res-

pectivos padrones aprobados por esta Administracion, á cuyo efecto deberán presentar una nota detallada del número y clases de cédulas necesarias, exactamente conforme con el resumen del padron de cada pueblo.

Burgos 1.º de Julio de 1896.—El Administrador de Hacienda, Roman Posse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villarcayo.

D. Pedro María de Castro Fernandez, Juez de instruccion de este Partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Antonino Fernandez, vecino de Tubilleja, y que segun noticias debe hallarse trabajando en las minas, ignorándose en que punto, para que dentro del término de quinto dia á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion como testigo en la causa que me hallo instruyendo contra Aquilina Valdivielso Rodriguez, vecina de Quintanilla-Colinas, sobre homicidio de Sebastiana Diaz; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 24 de Junio de 1896.—Pedro Maria de Castro. —Por su mandado, Ramon Nieva.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Fuentebureba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que el artículo de consumo de aceite, que se ha de expender durante el próximo año económico de 1896-97, sea rematado en pública subasta en la sala de Ayuntamiento el dia 9 de Julio á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentebureba 29 de Junio de 1896.—El Alcalde, Pablo Posadas,

Alcaldia de Villamanzo.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interpongan contra el mismo las reclamaciones oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalmazo 23 de Junio de 1896.—El Alcalde, Pedro Adrian.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Manzanedo. Aranda de Duero.

Y de la urbana los Alcaldes de Villalmanzo.

Valle de Manzanedo.

Basconcillos del Tozo.

Aranda de Duero.

Alcaldia de Villamayor de Treviño.

Terminado el repartimiento de consumos y cereales de este distrito para el próximo año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes tuvieran por conveniente el hacerlo, para que interpongan contra el mismo las reclamaciones oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamayor de Treviño 28 de Junio de 1896.—El Alcalde, Honorato de la Fuente.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Junio de 1896.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	
11	2	»	2	»	»	»	2
12	4	1	5	»	»	»	5
13	2	»	2	»	»	»	2
14	2	4	6	»	»	»	6
15	1	1	2	»	»	»	2
16	»	5	5	1	»	1	6
17	»	1	1	»	»	»	1
18	»	»	»	1	»	1	1
19	»	»	»	1	»	1	1
20	2	2	4	»	»	»	4
	13	14	27	3	»	3	30

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Junio de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS						Total general.		
	Varones.			Hembras.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.		Viudas.	Total.
11	1	»	»	1	»	1	»	1	2
12	1	»	1	2	»	»	»	»	2
13	1	»	1	2	2	»	»	2	4
14	1	»	»	1	1	»	2	3	4
15	2	»	»	2	»	1	»	1	3
16	1	»	»	1	»	»	»	»	1
17	1	»	1	2	2	»	1	3	5
18	»	1	»	1	»	1	»	1	2
19	1	»	»	1	»	»	»	»	1
20	1	1	»	2	»	»	1	1	3
	10	2	3	15	5	3	4	12	27

Burgos 21 de Junio de 1896.—El Juez municipal, José Reynoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Cebada extranjera.

Se vende de lo mas superior que ha entrado en esta Plaza á 27 reales

los 32 kilos, en el almacen de los Sres. Villangomez é hijos. 6

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 24

LA CAROLINA,

nueva fábrica de harinas por cilindros SISTEMA AUSTRO-HÚNGARO,

DE

JUAN SANTAMARIA,

Morco, núm. 9, Burgos.

Venta de salvados.

14—30

ANTONIO SANTA OLALLA,

Médico-oculista,

con asistencia á las Clínicas que dirige el Dr. Santa Cruz en el Instituto Oftálmico nacional de Maria Victoriay á la particular del Doctor Osio de Madrid, ha trasladado su habitacion y gabinete de consulta, dedicado á la especialidad de la vista, á la calle de Huerto del Rey (Flora) 2 y 4, principal, Burgos.

Horas de consulta, de once á una. Gratis á los pobres. 1

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales), Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 1

OCULISTA, M. MARDONES,

premiado, previa oposicion pública, en la Universidad de Madrid.

Consulta diaria de doce á dos de la tarde. Calle del Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), números 23 y 25, Burgos. 3

LANAS

sucias y lavadas las compra José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29, frente á las trojes del Cabildo.

Almacen de curtidos y compra de cueros y pieles. 5—15

El dia 29 de Junio desapareció del ferial de esta ciudad una bocha negra, la tripa blanca, esquilada el costillar y de dos años. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Antonio Garcia, vecino de Cogollos.